



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 378-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 02 de agosto de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### **VISTO:**

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 02311-2023-HMPP-GM-GPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0384-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Oficina de Presupuesto, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio del 2023, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-51, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la [Directiva N° 0005-2022-EF/50.01](#) “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral [N° 0023-2022-EF/50.01](#);

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728”.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 144-2023-TP/DE, se aprueba la modificación al Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728”, aprobada con Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de cuyo contenido se observa novecientos noventa y tres (993) actividades de intervención inmediata elegibles AII-51, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 97,450,692.00 (Noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres (46963) empleos temporales.

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, por el importe total de S/ 95,352,803,00 (Noventa y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos tres con 00/100 Soles), donde el Pliego 301501: Municipalidad Provincial de Pasco, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/99,945.00 (Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: “5006373”- “Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica por S/ 99,945.00” (Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0396, de fecha 28 de diciembre del 2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301501: Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregación de recursos Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 300-2023-TR por un monto de **S/ 99,945.00 (Noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Pasco
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: <b>5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2. 3 BIENES Y SERVICIOS	: S/ 99,945.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	=====
	S/ 99,945.00
	=====

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notas para Modificación Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR,** a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*